



COMUNICADO

En atención a que el flujo del transporte a la República del Perú, ha sido interrumpido por los conflictos sociales que atraviesa dicho país, el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, comunica a los operadores de transporte internacional de carga por carretera, que como resultado de la coordinación realizada entre las autoridades de transporte de la República de Chile, Perú y Bolivia, han establecido que el transporte internacional de carga con origen en Bolivia y destino en la República del Perú y viceversa, se podrá realizar en tránsito por territorio chileno, (Pasos fronterizos: Tambo Quemado (Bolivia) – Chungará (Chile) – Chacalluta (Chile) – Santa Rosa (Perú)), bajo el amparo del procedimiento para la **otorgación de permisos ocasionales para el transporte de carga por carretera**, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Acuerdo sobre Transporte Internacional por Carretera (ATIT) y consignado toda la información establecida en el Apéndice 5 del mismo Acuerdo, (sí la carga consiste en productos animales o vegetales, la descripción detallada del producto incluyendo estado del producto -fresco, congelado, deshidratado, industrializado-, condición de transporte -encarpado, containerizado-). La otorgación de permisos ocasionales por esta emergencia, tendrán vigencia hasta el 30 de marzo de 2023.

Los vehículos habilitados mediante el permiso ocasional deberán portar a bordo.

- Permiso ocasional emitido.
- Conformidad del país en tránsito.
- Conformidad del país de destino.
- MIC/DTA.
- Certificado de seguro (póliza) ATIT (consignando el país en tránsito).
- Licencia de conductor vigente.
- Revisión Técnica Vehicular vigente y
- Otros documentos referidos a las autorizaciones especiales que pueda requerir una carga en particular, de acuerdo a la normativa del país de tránsito y del país de destino.

Descripción de la carga

Se recomienda a los operadores de transporte internacional de carga, el estricto cumplimiento de las disposiciones detalladas en la normativa citada. Asimismo, tener en cuenta los horarios de atención de las administraciones aduaneras de Bolivia, Chile, Perú y viceversa, para evitar el congestionamiento de los pasos fronterizos; por último, la obligación del cumplimiento de las normas de tránsito de los países por los que circularán.

La Paz, 17 de febrero de 2023.